



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 016-2015-MPH/GDT

Ayacucho,

13 ENE. 2015

VISTO:

El expediente N° 027098 del 16 de diciembre del 2014, por el cual don JORGE CHAVEZ UGARTECHE, solicita la rectificación de la autorización de sub división de tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en el Pueblo Joven La Libertad, Mz. "Ñ", Lote 01, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico – administrativo conformado por la Resolución Gerencial N° 229-2014-MPH/GDT del 14 de mayo del 2014, el plano, la memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el (TUPA), se determina procedente rectificar la autorización de la sub división de tierras, sobre un área matriz de 293.80 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Gerencial N° 229-2014-MPH/GDT del 14 de mayo del 2014, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso, del predio ubicado en el Pueblo Joven La Libertad, Mz. "Ñ", Lote 01, con una extensión superficial de 293.80 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 01, MATRIZ

PROPIETARIA: GREGORIA RAYME MEZA.

- Por el Frente: con 9.80 y 2.80 ml. Limita con el jirón Pokra.
- Por la Derecha: con 23.75 ml. Limita con el Jirón "22 de Junio".
- Por la Izquierda: con 25.35 ml. Limita con los Lotes 2A y 2.
- Por el Fondo: con 11.20 ml. Con el Pasaje S/N.

AREA: 293.80 m2.

PERIMETRO: 72.90 ml.



LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 01, REMANENTE.

PROPIETARIA: GREGORIA RAYME MEZA.

- Por el Frente: con 9.80 y 2.80 ml. Limita con el jirón Pokra.
- Por la Derecha: con 15.98, 10.90, 3.78, 10.75 y 3.99 ml. Limita con el Jirón "22 de Junio" y el Lote1F, resultante.
- Por la Izquierda: con 25.35 ml. Limita con los Lotes 2 y 2A.
- Por el Fondo: con 11.20 ml. Limita con el Pasaje S/N.

AREA: 252.98 m2.

PERIMETRO: 94.55 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1F, RESULTANTE.

PROPIETARIOS: JORGE CHÁVEZ UGARTECHE y CATALINA MERCA PALOMINO.

- Por el Frente: con 3.78 ml. Limita con el jirón "22 de Junio".
- Por la Derecha: con 10.75 ml. Limita con el Lote 01, Remanente.
- Por la Izquierda: con 10.90 ml. Limita con el Lote 01, Remanente.
- Por el Fondo: con 3.78 ml. Limita con el Lote 01, Remanente.

AREA: 40.82 m2.

PERIMETRO: 29.21 ml.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás términos contenidos en la Resolución Gerencial N° 229-2014-MPH/GDT del 14 de mayo del 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
.....
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE